



## BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL

Concurso Público para proveer Cargos de Director Establecimiento de Salud Municipal:

- **Consultorio General Urbano A.S. Betty Muñoz Arce**: jornada 44 horas semanales
- **Consultorio General Rural Los Niches**: jornada 44 horas semanales
- **Consultorio General Rural Sarmiento**: jornada 44 horas semanales

### 1. REQUISITOS GENERALES:

Los contemplados en el Artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatutos de Atención Primaria de Salud Municipal. Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano.  
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley N°19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378, *sobre requisitos educacionales específicos del cargo al que concursa.*
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los estipulados en:

Artículo N° 33 de la Ley N° 19.378 "Para ser Directores de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas ocupacionales y Fonoaudiólogos y:
- c) Otros con formación en Salud Pública debidamente acreditada.

### 3. POSTULACIÓN:

3.1 La Bases estarán a disposición en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Curicó, Carmen N°925, Curicó, en los plazos indicados en el punto 8 de las presentes bases.



3.2 La recepción de antecedentes se efectuará en Unidad de Recursos Humanos de la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Curicó. Los antecedentes podrán ser enviados por Correo Certificado a Carmen N°925, Curicó "Unidad de Recursos Humanos". Para efectos de cumplimiento de Plazos se considerarán las postulaciones cuya fecha de expedición en el punto de origen, acreditado por timbre de Correos, esté dentro del plazo de postulación.

3.3 El funcionario de Unidad de Recursos Humanos, encargado para este efecto, certificará bajo la firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, en el original y en el duplicado del Listado de Antecedentes. Este duplicado se entregará al postulante (en caso de postulación presencial), según sea el caso. Además, podrá validar bajo su firma y timbre, las fotocopias simples presentadas por los postulantes, siempre y cuando tengan a la vista el documento original, copias que podrán ser incorporadas en el proceso de postulación, en las carpetas o archivadores entregados por los interesados, y tendrán total validez en el desarrollo del proceso.

3.4 Las personas interesadas en postular deberán presentar, en el siguiente orden:

- a) Ficha de Postulación **(Anexo N°1)**.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública **(Anexo N°2)**.
- c) Listado de documentos que se adjuntan a la postulación, en duplicado **(Anexo 3)**.
- d) Curriculum Vitae.
- e) Carta de postulación al cargo.
- f) Fotocopia cédula de identidad.
- g) Título Profesional original o fotocopia legalizada. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso de postulantes médicos deberán presentar además el Certificado de EUNACOM Aprobado (si corresponde)
- h) Certificado de situación militar al día (si corresponde).
- i) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud (si corresponde).
- j) Certificado de Relación de Servicios extendida por Jefe de Recursos Humanos del respectivo establecimiento o institución, en los casos de postulantes funcionarios o ex funcionarios de servicios o reparticiones públicas de salud.
- k) Certificados y/o diplomas de actividades de capacitación que tengan relación con **los rubros evaluados en el punto 5.3 de las presentes bases**, ordenados según el rubro a ponderar.
- l) Certificado de sumarios administrativos y medidas disciplinarias extendido por Jefe de Recursos Humanos del respectivo establecimiento o institución en que preste servicios a la fecha de su postulación (o de su última contratación). Aquellos postulantes que no acrediten desempeño en cargos públicos, podrán acompañar informe de desempeño de su último cargo o trabajo si lo tuvieron.

Los antecedentes deberán presentarse en Carpeta o Archivador debidamente numerados, para mayor orden, seguridad y especialmente para facilitar su revisión.

#### 4. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Los miembros de la comisión de concurso serán los indicados en la letra a) y b) del Art. N° 35 inciso 2° de la Ley N° 19.378. Lo estipulado en el Decreto Supremo 1.889 Artículo N° 24.



Esta Comisión del Concurso, hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Dicha Comisión, estará integrada por:

- Director del Departamento de Salud Municipal de Curicó o su representante.
- El Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares.
- Además, en calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud del Maule.

## 5. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

### 5.1 Antigüedad Laboral (Sector Salud Pública) (15%)

Desde 3 años y hasta 5 años	5 puntos
Más de 5 años y hasta 10 años	10 puntos
Más de 10 años	15 puntos

### 5.2 Antigüedad Laboral en Atención Primaria de Salud (25%)

Desde 3 años y hasta 5 años	12 puntos
Más de 5 años y hasta 10 años	20 puntos
Más de 10 años	25 puntos

### 5.3 Capacitación (30%)

Será ponderado de la siguiente forma:

#### 5.3.1 CAPACITACIÓN EN SALUD PUBLICA, SALUD FAMILIAR Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (20%) (20 puntos)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante:

Cursos en Horas	PUNTOS
Hasta 120 horas	03 puntos
Más de 120 y hasta 240 horas	06 puntos
Más de 240 y hasta 360 horas	10 puntos
Más de 360 horas	14 puntos

<b>Diplomado o Post- título:</b>	3 puntos cada uno
<b>Magister, Post Grado:</b>	6 puntos cada uno

*Se podrá computar como máximo 20 puntos en este ítem de capacitación, a pesar que el postulante acredite una mayor cantidad de puntos.*

#### 5.3.2 CAPACITACIÓN EN GESTION ADMINISTRATIVA Y/O OTRAS ATINGENTES AL CARGO (10%) (10 puntos)

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con



administración, gestión en salud, recursos humanos, salud pública, red asistencial, trato al usuario y otras atinentes al cargo. Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Hasta 120 horas	02 puntos
Más de 120 y hasta 240 horas	04 puntos
Más de 240 y hasta 360 horas	06 puntos
Más de 360 horas	08 puntos

**Diplomado o Post- título:** 2 puntos cada uno

**Magister, Post Grado:** 4 puntos cada uno

*Se podrá computar como máximo 10 puntos en este ítem de capacitación, a pesar que el postulante acredite una mayor cantidad de puntos.*

Solo se considerarán para evaluación y puntuación, los cursos, talleres o seminarios de capacitación y/o perfeccionamientos realizados desde el año 1999 a la fecha.

Los Post-títulos, Diplomados y Postgrados presentados por los postulantes no tienen restricción de fecha, y debido a que tienen una asignación de puntos por cada uno, su duración no será considerada en la sumatoria total de horas pedagógicas.

Una capacitación de salud familiar y atención primaria de salud sólo otorgará puntaje en dicho ítem y no será considerada también en el factor "capacitación en administración y/o otras atinentes al cargo".

**5.4 Entrevista personal (30%).** La comisión del concurso entrevistará solo a aquellos postulantes que en la evaluación de los factores anteriores obtengan un **puntaje igual o superior a 50 puntos**. La entrevista será realizada por la comisión indicada en el Punto 4 de las presentes bases y un profesional del área de la psicología.

Aspecto a evaluar	Puntaje máximo posible por cada integrante de la comisión
Habilidades comunicacionales y relacionales para establecer canales efectivos de comunicación.	20 puntos
Trabajo en equipo.	20 puntos
Liderazgo, con énfasis en capacidad motivadora.	20 puntos
Capacidad de autocrítica, tolerancia a la frustración y manejo del estrés.	20 puntos
Capacidad de resolución de conflictos	20 puntos

Puntaje máximo posible por integrante de la comisión del concurso será de 100 puntos, los cuales serán promediados para obtener el puntaje final del factor.

*La entrevista personal tendrá un máximo de 30 puntos.*

**El puntaje mínimo exigido para ser considerado postulante idóneo es de 70 puntos.**



## 6. RESOLUCIÓN:

---

La comisión propondrá una terna al Sr. Alcalde la que estará formada por las tres más altas mayorías.

## 7. REMUNERACIONES:

---

De acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.378 Párrafo 3° Art.23.  
Sueldo Base de acuerdo al Nivel y la Categoría Funcionaria, más Asignación de Atención Primaria y Asignación de Responsabilidad Directiva establecida para el respectivo Consultorio.

## 8. FECHAS:

---

Publicación página WEB:	Desde el 10 al 16 de noviembre de 2023
Publicación diario:	El día 10 de noviembre de 2023
Entrega de bases:	A partir del 27 al 30 de noviembre de 2023, en Unidad de Recursos Humanos del Depto. de Salud
Recepción de antecedentes:	El día 13 y 14 de diciembre de 2023, en Unidad de Recursos Humanos del Depto. de Salud
Evaluación de Antecedentes y Entrevista personal:	Desde el 15 al 20 de diciembre 2023
Resolución:	Desde el 20 de diciembre de 2023
Asume el cargo:	El 01 de enero de 2024

## 9. CONSIDERACIONES FINALES

---

- 9.1 Todo postulante, con el solo hecho de hacerlo, se declara conecedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
- 9.2 Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes.